MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de abril de 1993.-

VISTO el Recurso de Reconsideración y Jerárquico presentado por la Profesora Carmen RESCALA, contra las Resoluciones Nos. 134 y 137/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente presentó el citado recurso con fecha 8 de febrero de 1993.

Que la misma se notificó de la resolución recurrida el 23 de diciembre de 1992.

Que el Artículo 90 del Decreto N° 1759/72 reformado por el Decreto N° 1883/91 establece que el Recurso Jerárquico deberá interponerse dentro de los quince (15) días de notificado del hecho.

Que no ha existido en el ámbito de la Universidad acto administrativo alguno que dispusiera receso administrativo durante el mes de enero de 1993 con la consecuente suspensión de plazos.

Que, en consecuencia, durante dicho mes la Universidad continuó con su actividad administrativa.

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta el informe de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos la Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejó no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Profesora Carmen RESCALA.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las a--

/.

tribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración y Jerárquico interpuesto por la Profesora Carmen RESCALA contra las Resoluciones Nos. 134 y 137/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, por haber sido presentado fuera de término.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Cumplido, - archívese.

RESOLUCION N° 235/93.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO